



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTR

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002972

661,177

NOMBRE: GARCIA RICHART JOEL
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: LAS LIBRES
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mts.

DÍAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$446.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	MARTES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	02:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA					MIERCOLES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	02:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					JUEVES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	02:00:15 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

GARCIA RICHART JOEL

P/ Afirmar el envío

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiabajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa tributaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará inadmisión (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y expendio del producto a consumo público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.